



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 15 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-93308-2024 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la Locación de Servicios de persona humana con perfil idóneo en tareas de limpieza, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, por un período de doce (12) meses, según el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26259.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 179/24 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 94/24 - RAF 521 y por Resolución S.G.A.L. N° 74/25 y su rectificatoria N° 240/25, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada contratación.

Que obra la Nota con fecha 1° de agosto del corriente año, mediante la cual la Sra. Daniela AGUILAR, notifica a la Provincia de la rescisión del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo, a partir del 1° de septiembre de 2025, siendo su último día laborable el 31 de agosto del mencionado año.

Que, por lo expuesto, se resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 26259.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Sra. Daniela AGUILAR, C.U.I.T. N° 27-31895686-9, registrado bajo el Convenio N° 26259, a partir del 1° de septiembre de 2025, siendo su último día laborable el 31 de agosto del mencionado año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

**2479**

/2025.-

LOPEZ SILVA Pablo  
Gustavo Daniel

Firmado digitalmente  
por LOPEZ SILVA Pablo  
Gustavo Daniel